

Resolucion Nº 2591 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2591

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Sergio Rosa Mendez

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia trece del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Sergio Rosa Mendez por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno cultivada en parte de cafe con una extension de CINCUENTA Y DOS (52) tareas situado en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina de la Comun de Moca por el precio de RD\$46 00 que copiado a la letra dice asi

ENTRE el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad soltero abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950 por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros 524 y 1832 del 30 de Junio del año 1941 y del 3 de Noviembre del año 1948 y el señor Sergio Rosa Mendez dominicano mayor de edad casado con Leonidas de Jesus Alberto agricultor del domicilio de Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina de la Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 54 Numero 8940 sello Numero 305427 al dia se ha convenido lo que a continuacion se expresa

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Sergio Rosa Mendez el inmueble que sera descrito registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras a saber

UNA PORCION de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una extension de

CINCUENTA Y DOS TAREAS valoradas a cincuenta centavos RD\$0 50 tarea CUARENTA TAREAS y DOCE TAREAS a razon de UN PESO (RD\$1 00) tarea situado en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina de la Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes — Este Polin Fabian Oeste, Vicente Camacho y Justiniano Salcedo Norte Ramon de Jesus y Aurelio Chavez Sur Aurelio Chavez y Tina Viuda Checo

ESTA PORCION de terreno ya expresada forma parte dentro de la parcela Numero UNO (1) del Distrito Catastral Numero CINCO (5) de la Comun de Moca que el vendedor el ESTADO DOMINICANO adquirio segun se evidencia en el Certificado de Titulo Numero VEINTIOCHO (28) de fecha CINCO (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treintiocho (1938)

EL PRECIO de la venta es de CUARENTA Y SEIS PESOS (RD\$46 00) moneda de curso legal que se obliga a pagar el comprador en la siguiente forma — A) — La suma de QUINCE PESOS CON TREINTA Y TRES (RD\$15 33) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio total de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador señor Sergio Rosa Mendez al firmar este contrato segun se comprueba por el recibo formulario Numero 94912 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Moca Provincia Es paillat de fecha trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950) y por cuya cartidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo y B) — El resto de la suma o sea TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$30 67) al vencimiento de un año a partir de la fecha de este contrato debiendo pagarla en consecuencia el dia trece del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta y uno (1951)

PARA GARANTIA del pago de la suma adeudada por el comprador señor Sergio Rosa Mendez este concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le confiere el articulo 2103 delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente

HECHO y firmado en DOS originales UNO para cada UNA de las partes contratantes con interes distinto declarando estos haberlos recibido en la ciudad de Moca a los trece dias del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta (1950)

Firmados — Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila — Sergio Rosa Mendez

YO LICENCIADO R FRANCISCO THEVENIN Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi Es

tudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa numero e-
senta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario CERTIFI
CA — Que en esta misma fecha y en mi presencia fueron es-
critas las firmas que preceden libre y voluntariamente por los
señores Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila quien me declara
bajo la fe de juramento estar actuando a nombre y en re-
presentacion del ESTADO DOMINICANO en su condicion de
Administrador General de Bienes Nacionales y Sergio Rosa
Mendez cuyas generales constan en el acto que encabeza la
presente legalizacion de firma personas a quienes doy fe co-
nocer

EN la ciudad de Moca a los TRECE dias del mes de Octu-
bre del año mil novecientos cincuenta

(Firmado) Lic R Francisco Thevenin Abogado-Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re-
publica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre d l
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º
del articulo 49 de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de
diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la In-
dependencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO